

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno (18-11-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DAMARIS MAESTRE RODRIGUEZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana pero el apoderado de la demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DICECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (18-11-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DAMARIS MAESTRE RODRIGUEZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**
RAD. No. 2020 – 00001- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de la demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós (29- 03- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno (18-11-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **YALILYS LUZ PLATA ALVAREZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de ayer a las 9:00 de la mañana pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DICECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (18-11-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YALILYS LUZ PLATA ALVAREZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**
RAD. No. 2019 – 00172- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de ayer a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de la demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós (25- 03- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA. - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. - San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno (18-11-2021). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **NELSON ENRIQUE GRANADILLO OROZCO** contra **MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., F.S.C.R. INGENIERIA S.A.S. y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando la alzada y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (18- 11-2021)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **NELSON ENRIQUE GRANADILLO OROZCO** contra **MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., F.S.C.R. INGENIERIA S.A.S. y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

RAD: No. 2017-00076-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 9 de septiembre de 2021, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el 15 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, noviembre dieciocho de dos mil veintiuno (18-11-2021). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral promovida por **CARLOS ABEL RAMIREZ CORREA** contra la empresa **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA**, por haber sido remitida por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esta ciudad, por competencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (18-11-2021)

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL promovida por **CARLOS ABEL RAMIREZ CORREA** contra la empresa **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA -VIGIL LTDA**

RAD. No. 2021-00125-00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de los artículos 25 y 74 del C. P. del Trabajo, se **ADMITE**. Notifíquese personalmente este auto admisorio a la parte demandada **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA.**, representada legalmente por **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI**, o quien haga sus veces, remitiéndole el auto admisorio al correo registrado en el respectivo certificado de existencia y representación, conforme lo dispone el inciso 5° del art. 6° del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que la conteste.

Téngase al doctor **MARLON ENRIQUE GOMEZ LESPORT**, Abogado titulado con T.P. No. 135.349 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 84.032.076, como apoderado judicial del demandante **CARLOS ABEL RAMIREZ CORREA**, identificado con CC 84.009.859 expedida en Barrancas, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez